

En la Unidad Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas con veinte minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve.

Por recibido el escrito de fecha once de diciembre el año dos mil dieciocho, en esta Unidad por el señor [REDACTED], [REDACTED] el cual es representante del señor [REDACTED], propietario del inmueble ubicado en [REDACTED], en el que presenta documentación referente a permisos de construcción otorgados por el Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial de esta Municipalidad, así como también trámites realizados en OPAMSS, haciéndose constar que actualmente no se ha realizado ninguna obra adicional o que no esté aprobada en el permiso otorgado por la municipalidad, cabe mencionar que el señor [REDACTED] se encuentra hospitalizado como se demuestra en la documentación anexa a las presentes diligencias.

En fecha dieciséis de septiembre del presente año, se realizó inspección conjunta con Agentes Municipales de Santa Tecla CAMST, en el inmueble ubicado en la dirección prescrita, propiedad del señor [REDACTED], pudiéndose verificar que no se ha realizado ninguna otra obra de construcción de las autorizadas en la resolución con número de expediente [REDACTED], la cual consisten en la construcción de acceso vehicular, portón de acceso con respectivas columnas y protecciones de bloque de concreto, muros de retención para conformación de acceso, empedrado y tapial en el frente del lote, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho, otorgada por el Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial de esta municipalidad.

Por lo que la Suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**

1. En vista que el [REDACTED], no ha realizado ninguna otra obra de construcción, en el inmueble ubicado en la dirección antes relacionada, es procedente concluir el presente proceso sancionatorio. **CIÉRRESE Y ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero
Delegada Contravencional.

Ante mí.

Licda. Adriana Stefani Cruz Chicas
Secretaria de Actuaciones Interina

Ref. 0374-PC-OPAMSS-07-18-04.

